



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11462

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Prohíbese el uso aéreo de productos fitosanitarios de clase toxicológica I, II, III y IV dentro del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe, conforme la Ley Provincial N° 11.273.

Art. 2º: Prohíbese la aplicación terrestre de productos fitosanitarios de clase toxicológica I y II dentro del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe. La misma prohibición se extiende a los productos fitosanitarios de clase toxicológica III y IV sólo para la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe como mecanismo de control de maleza.

Art. 3º: La clasificación antedicha será acorde a la utilizada por la Dirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de marzo de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando